



Sintaxis de la lengua y sintaxis de la norma¹

Sebastián Mariner Bigorra

I

Eugenio Coseriu² ha señalado la dificultad de una distinción entre norma y sistema en el campo sintáctico. De hecho, frente a los numerosos ejemplos por él aducidos en los terrenos fonemático y morfológico, los que presenta de distinción entre hecho de sistema y hecho de norma en la Sintaxis no pasan de media docena entre todos los de las tres facetas en que cree que se puede manifestar dicha distinción³.

Coseriu no consigna los motivos de esta dificultad; se limita a impugnar extensamente, y con razón, uno que, aparentemente, podría aducirse, a saber, el de considerar que el campo sintáctico pertenece más bien al habla que a la lengua. Al buscarlos por mi cuenta, me encuentro con uno fundamental: la mayor facilidad con que la gran complejidad de elementos en los sistemas sintácticos habituales permite -mucho más que en los fonemático y morfológico respectivos- la gramaticalización de oposiciones de habla o de norma en sistemas satélites en la lengua, al margen del sistema central. Demostrarlo me exige un replanteo parcial de la cuestión.

II

Aun lamentándolo, he de empezar señalando que deberé prescindir a lo largo de este rato de todo apoyo en un paralelismo con el campo fonemático⁴. En efecto, el conjunto de sonidos emisibles da la impresión de formar un *continuum*, como, por ejemplo, el de los colores en el espectro. Individualizar en él, no ya los fonemas, sino incluso los sonidos, es tarea similar a la de individualizar en éste los colores. Difícilmente se hallará sonido tan aberrante que no pueda interpretarse como variante de alguno -o conglomerado de varios- de los fonemas respecto a cualquier sistema. Como será difícil que cualquier matiz cromático deje de poder encuadrarse entre los colores del espectro con nombres receptos, aunque se le deba adjetivar como «excepcionalmente intenso» o «excepcionalmente pálido»⁵.

No pasa lo mismo en el campo morfológico, donde puede del todo tacharse una forma extraña como de no inteligible, y ello no sólo en el caso de que sea capaz de suscitar una mala inteligencia, sino sencillamente ninguna inteligencia, es decir, no sólo si resulta coincidir con (o parecerse mucho a) alguna del sistema morfológico propio, sino también si es totalmente aberrante de este sistema o de sus satélites⁶.

Lo mismo, *mutatis mutandis*, cabe decir del campo sintáctico. Así, refiriéndome a cosa tan añejamente considerada dominio sintáctico, como es el orden de las palabras⁷, una serie como «en nuevos (me) lleva (mi) intención cambiadas (a) narrar formas cuerpos» no sólo puede provocar malas inteligencias en un oyente castellano -por ejemplo, haciéndole pensar en una especie de compuesto «forma-cuerpo», que fuese equivalente más o menos a lo que el castellano normal dice con «forma corporal»-, sino que «en nuevos», aun componiéndose de formas castellanicas, es ininteligible aquí para el propio oyente⁸. O, trasladando el campo de ejemplificación a la rección, tampoco nadie podrá entender «más dulces sobre la miel y el panal» sin rehacer previamente el hebraísmo latino «*dulciora super mel et fauum*»⁹. O, en el de la concordancia, «esto lo hicieron el niños» en boca de un inglés mal hispanohablante, que no pluralizase el «the» que tiene en «the childrem» igual que en «the child».

Me serviré, pues, en lo sucesivo, de paralelos morfológicos cuando necesite recalcar mis sugerencias en el campo sintáctico¹⁰.

III

En efecto, la distinción entre hecho de norma y hecho de lengua suele ser tajante en el campo morfológico; el sistema permite «amaueram» o «amaram», pero «amaueram» es lo normal en latín clásico; «amaram» lo será en el tardío; sólo en los períodos de transición puede haber duda. Por su lado, «*amueram» (según el sistema marginal de «secueram», «plicueram», etc.) sería completamente asistemático, y no sólo anormal¹¹.

La nitidez, pues, de la distinción en este campo aconseja fijar a base de él los conceptos y la terminología, aplicable luego al campo, más «difícil», de la Sintaxis.

1. Hechos del sistema por antonomasia son los correspondientes al terreno de lo «regular» en la terminología tradicional, caracterizados no porque se ajusten al modelo, sino al revés, porque son el modelo al cual se ajustan las formaciones nuevas¹²:

indefinido *amé* (cf. *estraperleé, derrapé*, etc.). Todo hecho del sistema es, por definición, también hecho de lengua, si no se halla excluido de ella por la competencia de alguna forma al margen de dicho sistema.

2. En efecto, las lenguas usuales no suelen ser sistemas completos ni perfectos. Al margen de lo «regular» contienen elementos «irregulares», esto es: el sistema por antonomasia sufre la concurrencia de elementos asistemáticos que lo limitan o pueden limitarlo. De ellos, algunos quedan aislados: imperativo *ve*, de «ir»; otros, se organizan en *sistemas marginales*¹³: indefinidos *quise, puse, dije, hice, vine, estuve, hube, tuve*, etc. (cualquiera de ellos puede servir de «modelo» a los demás). De estos sistemas marginales caben también limitaciones (cf. *maldeciré* y no *maldiré*); teóricamente es posible pensar en una cadena ininterrumpida de ellas; pero en la realidad, que yo sepa, no se da.

Estas limitaciones no pueden llamarse «hechos de norma»¹⁴; son «hechos de lengua», aunque no lo sean del sistema por antonomasia, porque afectan a la intercomunicación entre cualesquiera hablantes y en cualquier contexto. Este afectar puede darse en dos grados:

A) Para quien trata de entender: todos ellos resultarían incomprensibles para quien hubiese aprendido sólo el sistema por antonomasia.

B) Para quien trata de hacerse entender:

a) algunos -muchos- no serían indispensables: el oyente castellano interpretaría rectamente formas sistemáticas como **poni, *querí*, etc.;

b) otros -pocos- podrían resultar totalmente incomprensibles: imperativo **e*, de «ir», según el sistema general que opone *parte/partid* (cf. *id*).

c) otros -pocos también- provocarían un equívoco: **esté* (por «estuve») se interpretaría como optativo presente del propio verbo; el marginal *estuve* salva una homonimia peligrosa¹⁵.

3. A) El sistema general, por otra parte, suele ofrecer posibilidades no aprovechadas efectivamente por sus usuarios, sin ser substituidas necesariamente por otras formas en competencia. Estas limitaciones constituyen una primera parte de los «hechos de norma»: **agredo, sistemáticamente regular y generalmente inteligible, es normalmente evitado*.

Estas limitaciones de la norma pueden repercutir indirectamente en el campo de la intercomprensión. La anormalidad de **abuelo, -a, -as* salva una homonimia peligrosa con los nombres homófonos correspondientes¹⁶.

B) Otras veces el sistema ofrece en alguno de sus compartimientos posibilidades múltiples, que los usuarios:

a) usan poco menos que indistintamente, o de acuerdo sólo con preferencias de habla: *amara = amase* en la mayoría de los casos¹⁷;

b) tratan con desigualdad, prefiriendo *normalmente* una a otra: lat. *ii* (perfecto de «ire») frente a *iui*¹⁸.

También estas preferencias pueden repercutir indirectamente en la intercomprensión, pero en grado menor que las limitaciones anteriores: la normalidad del lat. *amaris* frente a *amare* permite, en principio, entender *amare* como infinitivo.

Las limitaciones de A) y las preferencias de B) b) constituyen los «hechos de norma» típicos.

IV

Trasladando la distinción al terreno sintáctico, creo posible señalar unos fenómenos paralelos.

1. Son hechos del sistema sintáctico -y, por definición, y con las mismas restricciones que en Morfología, hechos de lengua- las convenciones según las cuales pueden formarse giros nuevos; así, lat. *ad* rige morfema de acusativo: *ad aquas*.

2. Pero en la propia lengua se dan hechos al margen de este sistema central; así, *ad* puede acompañar al nominativo en expresiones aproximativas y sólo en ellas: *ad milla trecenti cecidere*. Vestigio de un sistema anterior en que las preposiciones no estaban ligadas a un caso determinado, constituye una violación del sistema actual. Representa un hecho bastante aislado; sólo cabría compararle el paralelo *supra duo milla septingenti*, que no es aproximativo, sino comparativo. Pero, en rigor, no puede hablarse de un sistema marginal de preposiciones de acusativo con nominativos de numerales.

Otros usos de *ad*, en cambio, llegan a constituir un pequeño sistema marginal: *ad* puede preceder, reforzando o dando sentido directivo o dilativo, a palabras fosilizadas en forma distinta de la de acusativo, y por la misma razón de pervivencia de su independencia como «adverbio»: *ad usque*, *adeo*, *aduersus*, etcétera; en otras palabras: cabe adverbializar con *ad* tipos diferentes de los regulares *ad amussim* y *ad fatim*, donde está presente un morfema de acusativo.

Tampoco son éstos puros hechos de norma, dado que afectan hasta la raíz de la misma función comunicativa. En efecto, y paralelamente a lo visto en Morfología:

A) Para quien trate de entender, si ignorase la posibilidad de *ad* + nominativo, una expresión como la citada primeramente sería o no entendida, o mal entendida, algo así como «cayeron trescientos hacia el lado de los mil».

B) Para quien trate de hacerse entender:

a) algunos ejemplos en dependencia se le comprenderían también: de hecho, surgió y se admitió, frente a *aduersus*, un *aduersum*;

b) otros podrían resultar incomprensibles; por ejemplo, si en lugar de *adeo ut* empleara *ad id ut* o *ad eum ut*;

c) otros se prestarían a equívocos, así, *ad mille trecentos cecidere* podría significar también «mataron cerca de mil trescientos» en escritura latina sin señales de cantidad.

3. A) Por otro lado, también el sistema sintáctico suele ofrecer posibilidades no aprovechadas efectivamente por sus usuarios: así, *iuuo* no se construye con dativo, que fácilmente podría proporcionarle el sistema de los casos, como lo proporciona a otros verbos de ayuda o agrado, como *faueo* o *placeo*. Viceversa, *noceo*, idea casi contraria a la de *iuuare*, no se construye con acusativo objeto, sino con dativo; parecidamente *studeo*, etc. Estas limitaciones constituyen un primer grupo de hechos de norma.

Pueden, ellas también, influir en la intercomprensión: así, *scis me tibi fauere* no es ambiguo, en tanto que sí lo sería si *faueo* rigiese acusativo cf. *scis te me iuuare*, tan ambiguo, que, habitualmente, es substituido por las respectivas pasivas *scis me a te iuuari* o *scis te iuuari a me*).

B) Otras veces, el sistema sintáctico ofrece también posibilidades varias, que los usuarios:

a) emplean poco menos que indistintamente: *gaudeo quod ualeas/uales*; b) tratan con desigualdad, prefiriendo normalmente una a otra: así, *urbs Roma* preferido a *urbs Romae*.

También estas preferencias pueden repercutir indirectamente en la intercomprensión, pero como todas las anteriores de norma, sólo en el decurso; así, normalmente, *nomen erat ei Pollio* se entenderá habitualmente que se llamaba *Pollio-onis* y no *Pollius-ii*, también posible; porque *mihi nomen est Antonius* predomina sobre *mihi nomen est Antonio*¹⁹.

V

Reflexiónese ahora cuán abundantes son las limitaciones en el uso del sistema sintáctico²⁰, y, sobre todo, cuán frecuentes las posibilidades de equiparación entre sintagmas que dicho sistema ofrece, frente a las que ofrecía el morfológico. Se podría asegurar, creo, que en las lenguas de flexión el morfema tiende a ser único en cada categoría, en tanto que es característico de lo sintáctico su multiplicidad.

Una forma suele ser inconmutable, o sea, carecer de variantes; casos como los de *-ris/re* en la pasiva latina o *-erunt/ere* en el perfecto son minoritarios frente a las cinco restantes formas personales únicas. Por otro lado, cuando estos «alomorfos» se dan, suelen hacerlo en corto número: *dei, dii, di* ya pueden ser considerados en la morfología latina como un caso excepcionalmente numeroso de equivalencias. ¿Y qué son tres variantes, frente a las cinco posibilidades de conmutación que encierran las cinco clásicas «maneras de construir una final»? Una posibilidad triple, que en Morfología es

sorprendente, en Sintaxis se diría que es poco más que nada: condicionales, causales, temporales, etc., la presentan (conjunción, relativo, participio).

Calcúlese, ahora, la gran multiplicidad de sistemas marginales a que tal exuberancia puede dar lugar, y de hecho lo da. Limitaciones del supino a los verbos de movimiento - con lo que la finalidad se tiñe de dirección material-, de *quo* a los giros con comparativo, son bien conocidas entre aquellas cinco maneras clásicas que he evocado. Y análogamente en todos los terrenos: ablativo frente a genitivo en expresiones de cualidad (reservado éste para las permanentes, cosa que nada tiene que ver con la oposición fundamental entre ambos casos), *ne feceris* frente a *ne facias* (lo que tampoco tiene que ver con la oposición de ambas formas en el sistema central), *ut* temporal o consecutivo según admita o no el indicativo (y tampoco aquí se emplean los modos de acuerdo con su noción básica fundamental, pues puede haber consecutivas tan reales como -o más que- las temporales)...

He aquí, creo, la raíz de la dificultad, según ya anticipé y me gustaría haber probado. Y he aquí, en una dificultad de tal calibre, el porqué los tratados de Sintaxis suelen ofrecernos a renglón seguido hechos del sistema central, de los marginales, de la norma, a veces incluso del habla²¹.

Sin embargo, creo también que la utilidad de estas distinciones compensada su dificultad. De intento prescindiré aquí de extenderme respecto a tal utilidad en la didáctica; sencillamente, me parece atisbar que sería de primer orden, especialmente en una época como la nuestra en que en el estudio de muchas lenguas (latín de la Enseñanza Media, lenguas «científicas» en Escuelas Técnicas) se aspira solamente a la faceta activa de la comprensión: la interpretación. A quien sólo «trata de entender» podría prescindirse de enseñarle toda la sintaxis de la norma, con la sola excepción, quizá, de lo que indirectamente puede repercutir en la comprensión, que suele ser minoritario; exactamente como en Morfología se le dan sólo las posibilidades del sistema (*amauerunt* o *amauere, dei, dii* o *dī*), dejando para el estudiante de Filología el aprendizaje de la relativa anormalidad de *amauere* y *dei*.

Es, precisamente, la importancia de la distinción para el filólogo la que me gustaría saber destacar ahora. Quiero decir que uno de los grados más elevados de la penetración de los textos, quizás el que mejor explica y compensa su amor al logos, es la penetración estética. Pues bien (y sin que esto sea el darme de que, gracias a Dámaso Alonso, sabemos que el artista, cuando la lengua no le ofrece elección, siempre puede escoger entre escribir y no escribir, si aquella unicidad que la lengua usual le ofrece no le resulta apta para su creación), me parece que la distinción entre las diferentes condiciones del material de que para esta creación dispone es de importancia capital para luego penetrar las intimidades de su arte²². Que en Livio *cecidere* resulte arcaizante o poetizante no depende sólo de la existencia de *cecidierant* como otra posibilidad en el sistema, sino de que ésta era en su época precisamente la normal. Distinguir de modo parecido entre hechos sintácticos, separándolos exquisitamente, con el cuidado con que las pinzas del naturalista separan pétalos o alas, me parece, para toda Lingüística en contacto con una Filología, tarea de primera necesidad. Dificilísima, pero que vale la pena acometer con paciencia y sin muchas ilusiones, pero con muchísima ilusión.

2010 - Reservados todos los derechos

Permitido el uso sin fines comerciales

[Facilitado por la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes](#)

Súmese como [voluntario](#) o [donante](#), para promover el crecimiento y la difusión de la [Biblioteca Virtual Universal](#) www.biblioteca.org.ar

Si se advierte algún tipo de error, o desea realizar alguna sugerencia le solicitamos visite el siguiente [enlace](http://www.biblioteca.org.ar/comentario). www.biblioteca.org.ar/comentario

